



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3152 IDDOC 820315
CONCHALI, jueves 5 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-795, 1-794
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-707,12-708
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-505,5-445

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CASTRO CID YEISA SCARLET Y OTROS ✓

RUT: 20.127.889-9 ✓

LA SUMA DE \$: 879.750 ✓

Y SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES
 DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - DE.N°233 04/03/24 - DE.N°522 15/05/24 - DE.N°615
 Y DE.N°608 04/06/24 - MEMOS N°1382 03/12/24 Y 1387 04/12/24 DIDECO - DETALLE DE FON
 DOS EXTERNOS - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°840 03/12/24 Y N°
 852 04/12/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°8 02/12/24 Y N°53 04/12/24 - INFORMES
 DE ACTIVIDADES

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509055001	Fiadi Servicios Especializado	320.000		[REDACTED]	B-8
1140509055001	Fiadi Servicios Especializado	700.000			B-53
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		276.000		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		603.750		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		44.000		B-8
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		96.250		B-53

TOTALES : 1.020.000 1.020.000 ✓

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N°

30-3160

CHEQUE N° 0007605
0007606

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



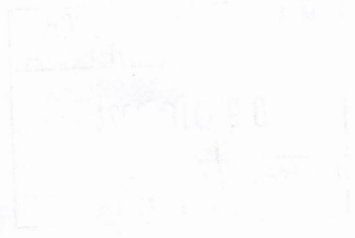
JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 09 DIC 2024
 HORA: 16:00
 TESORERIA



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 1382 /2024

ANT: - D.E. 233/24 Aprueba Convenio
 D.E. 522/24 Aprueba Cometido
 D.E 615/24 Regulariza Contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

03 DIC 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de noviembre 2024 del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Yeisa Scarlet Castro Cid	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	615	\$320.000 (Noviembre)

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

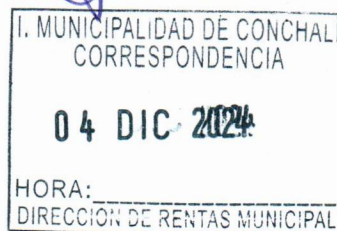


Luis Oliva González
Director DIDECO



LOG/CP/L/yc
DISTRIBUCION:

- Social
- Archivo



05-505



819724



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Convenio de transferencia de recurso "Fondo de inversiones de apoyo al desarrollo infantil subsistema de protección integral de la infancia Chile Crece Contigo año 2024"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO
DECRETO APROBATORIO	233
ENTIDAD EXTERNA	Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Luis Oliva Gonzalez
DIDECO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 840 /24

Conchalí, 03 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO EXENTO 233 APRUEBA CONVENIO DECRETO EXENTO 522 APRUEBA COMETIDO DECRETO EXENTO 615 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	8	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	320.000 ✓
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de servicios	YEISA SCARLET CASTRO CID ✓					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
TERAPEUTA OCUPACIONAL PROGRAMA FIADI MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 ✓						
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	320.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

YEISA SCARLET CASTRO CID

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 8



Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TERAPEUTA OCUPACIONAL PROGRAMA FIADI, MES DE NOVIEMBRE DEL 2024	320.000
Total Honorarios \$:	320.000
13.75 % Impto. Retenido:	44.000
Total:	276.000

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 08:48



20127889000088DF7B8A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412020849

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 08:49



Nov.
Yeisa Scarlet Castro CID



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1382.
N° Certificado de bienes y servicios	840
Verificación bh sii	←
N° pre- obligación	05-505
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>ng</i>
Informe , Legajos de Trabajos	Registro Asistencia
Acreditación	Registro Fotográfico
Decreto N°	615





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO


INFORME DE ACTIVIDADES PFM CHILE CRECE CONTIGO 2024

1. DATOS

NOMBRE	Yeisa Scarlet Castro Cid
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	615 de 02/12/2024
Mes que informa	Noviembre del 2024 ✓

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	
Evaluación del desarrollo psicomotor y desempeño ocupacional	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación del desempeño en contexto escolar.- Aplicación de pauta perfil sensorial -2 Winnie Dunn en estudiantes con sospecha de dificultades en procesamiento sensorial.- Aplicación Pauta de detección de riesgo biopsicosocial (PRB).- Evaluación nivel DSM.- Evaluación barreras y facilitación del ambiente escolar.
Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none">- Estimulación del desarrollo psicomotriz de acuerdo con la edad del estudiante- Acompañamiento en sala para favorecer el desempeño ocupacional de los y las estudiantes.- Acompañamiento a equipo docente del establecimiento educacional.- Acompañamiento a adultos responsables de los y las estudiantes mediante el taller: Herramientas para la estimulación del desarrollo infantil.
Labores administrativas realizadas	<ul style="list-style-type: none">- Registro de actividades en sistema SRDM/MADI's.- Realización de informes perfil sensorial.- Coordinación con equipo docente del jardín infantil Peumayen.


Yeisa Castro Cid


Coordinadora Departamento Social


DIRECTOR OLGA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO


JEFE DEPARTAMENTO ASIST. SOCIAL



FICHA DE REGISTRO FIADI
NOVIEMBRE 2024

Jardín Infantil PEUMAYEN

Nombre	Rut	Fecha	N° sesión	Observaciones	Duración
Salvador Brant	[REDACTED]	13/11/2024	12	Nueva sesión	40 minutos
Emilio Avalos		13/11/2024	7	Séptima sesión	40 minutos
Isidora Calvin		13/11/2024	6	Sexta sesión	40 minutos
Mateo Salas		13/11/2024	8	Octava sesión	40 minutos
Ignacio Ortera		13/11/2024	3	Tercera sesión	40 minutos
Isabella Bravo		20/11/2024	3	Tercera sesión	40 minutos
Gaspar Marchant		20/11/2024	3	Tercera sesión	40 minutos
Ignacio Ortera		20/11/2024	4	Cuarta sesión	40 minutos
Salvador Brant		27/11/2024	13	Nueva sesión	40 minutos
Pedro Cuevas		27/11/2024	4	Cuarta sesión	40 minutos
Leonor Arriagada		27/11/2024	2	Segunda sesión	40 minutos
Francisca Bianchi	[REDACTED]	27/11/2024	2	Segunda sesión	40 minutos
Ignacio Ortera	[REDACTED]	27/11/2024	5	Quinta sesión	40 minutos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON YEISA SCARLET CASTRO CID.-

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 615

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 678 del 16.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319 del 14.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 535 del 10.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 522 del 15.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, cédula nacional de identidad N° 20.127.889-9, con domicilio en Calle Dos N° 3135 Valle 1 departamento 507, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Especialista Terapeuta ocupacional para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024. Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, como Terapeuta Ocupacional del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo psicomotor.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).
- Estimulación sensorial motriz.



- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Apoyo en la adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Ingreso de usuarios al sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en un jardín infantil de la comuna, con cobertura de 10 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en jardín infantil de la comuna.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 15 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 15 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 15 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 180.869.- (ciento ochenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos), y en los meses de junio y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YEISA SCARLET CASTRO CID, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

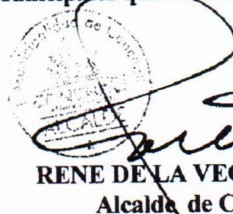
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

790693



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **YEISA SCARLET CASTRO CID**, cédula nacional de identidad N° 20.127.889-9, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Especialista Terapeuta ocupacional para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YEISA SCARLET CASTRO CID**, como Terapeuta Ocupacional **del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo psicomotor.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).

820010



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. Asistencia Social

MEMORANDUM N° 1387 /2024.-

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANT. : DECRETO EXENTO N° 233 DE FECHA 04 DE MARZO 2024

MAT.: REMITE BOLETA DE HONORARIOS N° 53 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2024.

FECHA: 04 DIC 2024

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", remito a usted, Boleta de Honorarios N° 53 de fecha 04.12.2024 e Informe de Actividades correspondiente al mes de Noviembre 2024, de la Profesional más adelante individualizada, que ejecuta el Programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Decreto Exento	Honorario a pagar (bruto)
Javiera Andrea Schifferli Vivanco	[REDACTED]	Fonoaudióloga Programa FIADI	Decreto Exento N° 608	\$700.000.-

Saluda atentamente,

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



05-445



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Habitabilidad

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 233 04/03/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/05/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 852 /2024

Conchalí, 04 DIC 2024

Decreto ALCALDICIO N°	233/24 aprueba convenio 522/24 APRUEBA COMETIDOS 608/24 aprueba contrato
Orden de Compra N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	53	Fecha	04/12/2024	Monto Bruto	\$ 700.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	Javiera Andrea Schifferli Vivanco					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio



Firma de Responsable



Firma y Timbre Director

JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 53



Fecha: 04 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI, NOVIEMBRE 2024, DEX 608 04.06.2024	700.000
Total Honorarios \$:	700.000
13.75 % Impto. Retenido:	96.250
Total:	603.750

Fecha / Hora Emisión: 04/12/2024 08:32



1865449000053E5B3F8A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Handwritten signature

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412040833

Fecha / Hora Impresión: 04/12/2024 08:33



nov.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1387
N° Certificado de bienes y servicios	852
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	02-445
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NG</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	608-

Handwritten signature and stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DIRECTOR, DIREC. DESARROLLO COMUNIT.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES FIADI CHILE CRECE CONTIGO 2024

1. DATOS

NOMBRE	Javiera Andrea Schifferli Vivanco ✓
Rut	██████████
Decreto Exento que aprueba Contrato	608 del 04/06/2024
Mes que Informa	Noviembre 2024 ✓

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	
Participación en la Unidad de Intervención Familiar	Recepción de las derivaciones correspondientes de los cinco (5) CESFAM: Symon Ojeda, Alberto Bachelet, Lucas Sierra, CECOSF Lucas Sierra y Juanita Aguirre. Reuniones presenciales con encargados del área pediátrica y kinesiólogos de la Sala de estimulación de los cinco centros de salud, para presentación de casos derivados a sala de estimulación.
Atención en sala a familias (identificar número de familias intervenidas y adjuntar en bitácora)	A cada niño y niña derivado a Sala de estimulación se realizó: Evaluación del lenguaje Planificación del "Plan de intervención", en el que se establecen los objetivos generales y específicos para las intervenciones de acuerdo al desarrollo y de edad cronológica de cada niño y niña derivado por el área pediátrica de cada centro de salud. Evaluación, impulso y refuerzo de las habilidades parentales hacia los padres que presentan dificultades para el ejercicio de la parentalidad en cuanto a las necesidades de resguardo, crianza y protección de los niños y niñas atendidos.
Labores administrativas realizadas	Coordinación de agenda con encargadas de los cinco (5) centros de salud. Agendar horas de pacientes vía presencial y telefónica. Registro en plataforma RAYEN de cada atención realizada a las familias. Ingreso y registro en MADIS de cada atención realizada a las familias. Creación de material para trabajar en sesiones con las familias.


Javiera Schifferli Vivanco
Fonoaudióloga


Coordinadora Departamento Social



FICHA DE REGISTRO FIADI
NOVIEMBRE 2024

CESFAM Juanita Aguirre

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
LUCAS PANDURO CRESPO		06/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
VALENTIN JAÑA ASQUEZ		06/11/2024	X	No asiste	30 minutos
JADE AZUL BARRIOS		06/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MILLARAY OLIVARES GUEVARA		06/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ANTHONY ACHAHUANCO BENAVIDEZ		06/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
CHLOE CANALES OÑATE		06/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ISABELLA PLAZA GONZALEZ		06/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALICE NUÑEZ TRONCOSO		06/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DAMIAN CARRASCO TORRES		13/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MATIAS ORTIZ CORDOVA		13/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
GAEL VALENZUELA ACUÑA		13/11/2024	X	No asiste	30 minutos
EMILIANO PONCE PONCE		13/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANGEL CORTEZ MARTINEZ		13/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SAMUEL LAURENT BRUNA		13/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AGUSTINA ZAPATA RIVERA		13/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ISABELLA PLAZA GONZALEZ		13/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
LUCCIANO CAÑIZALEZ CAÑIZALEZ		20/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALFONSO AMBRANO CLAVIJO		20/11/2024	X	No asiste	30 minutos
URIEL ALFARO ROJAS		20/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos

ADRIANO ZAMORA RIVERA	20/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ANGEL CORTEZ MARTINEZ	20/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALAN CASTELLANO FERREIRA	20/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ANTONELLA ROMERO ORTIZ	20/11/2024	X	No asiste	30 minutos
BIANCA ANTOINE CETOUTE	20/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ANTHONNY ACHAHUANCO BENAVIDEZ	27/11/2024	X	No asiste	30 minutos
LUCAS DOTE HENRIQUEZ	27/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LUCAS PANDURO CRESPO	27/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MILLARAY OLIVARES GUEVARA	27/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
SOFIA ROJAS SOTO	27/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
HUGO DURAN BENITEZ	27/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AGUSTIN RAMIREZ JARA	27/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALELI ARAYA MARTINEZ	27/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos

CESFAM Symon Ojeda

Nombre	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
KENJI ETHEAD JOSEPH	05/11/2024	X	No asiste	30 minutos
EMMA MUÑOZ CISTERNAS	05/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EMILIANO QUEZADA SOLIS	05/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MATEO PEREZ CORREA	05/11/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
VICTORIA BUSTOS AVILA	05/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALEESIA CASTILLO VELASQUEZ	05/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KAMILA PEÑA ACUÑA	05/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
KATHERYN REYES ESCOBEDO	05/11/2024	X	No asiste	30 minutos
FACUNDO CERDA ROMERO	05/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
GASPAR CABRERA SANDOVAL	05/11/2024	X	No asiste	30 minutos
THOMAS GODOY GALLARDO	05/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ANGEL PONCE REYES	05/11/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
JOSHUA DE LA CRUZ DE LA CRUZ	05/11/2024	X	No asiste	30 minutos
JULIAN TORRES QUEZADA	05/11/2024	X	No asiste	30 minutos

ARAWI TEJOS HUAYLLA	05/11/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
GASPAR VALDEBENITO SERRANO	12/11/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
JILENSKY FLEURANT DUMESIL	12/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
STEFANO MARTINEZ ESTAY	12/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MARTIN ORELLANA ORELLANA	12/11/2024	X	No asiste	30 minutos
FRANCO BASTIDAS PEREZ	12/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ELIAN FERNANDEZ VICENCIO	12/11/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
LYAM ROJAS SANTA CRUZ	12/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
VLADIMIR DE LEON DE LOS SANTOS	12/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
RENE GUERRERO FERNANDEZ	12/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ABRAHAM COLINA BETANCOURT	12/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
YEICOB NAVARRETE ESPINOZA	12/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
GINA LEANDRO AREDO	12/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
VICTOR ARIAS POBLETE	12/11/2024	X	No asiste	30 minutos
GADIEL ESPINO CARDENAS	12/11/2024	X	No asiste	30 minutos
KEVIN INFANTE CHANCAFE	12/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
BENJAMIN BRAVO HODGSON	12/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
KENJI ETHEAD JOSEPH	19/11/2024	10	Décima sesión	30 minutos
EMMA MUÑOZ CISTERNAS	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ELEIN ROBLES ROQUE	19/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALEJANDRO DIAZ JARAMILLO	19/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EMILIANO QUEZADA SOLIS	19/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ALEXIA CARDENASD PINTO	19/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MATHYS CARDENAS SAYAJO	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos



ALONDRA CURAPIL TORRES	19/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ELIAN SEPULVEDA SARMIENTO	19/11/2024	7	Séptima sesión	30 minutos
DANTE ORTIZ MOLINA	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DAVID BENAVENTE SAAVEDRA	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ISABELLA GONZALEZ MORAN	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JULIAN PAILLAIN SAN MARTIN	19/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ANAIS MARDONES CAMPOS	19/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
YDAR PAREDE CABRERA	19/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
RAYEN CISTERNAS QUINTEQUEO	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
HENDRICK ROMERO FORD	26/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
JUAN RODRIGUEZ FLORES	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EMILIO REYES MONTECINOS	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
LEONOR ARRIAGADA GONZALEZ	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
VICTORIA BUSTOS AVILA	26/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MAYRA ESCOBAR ALVAREZ	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOAQUIN BARRERA CASTRO	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
TOMAS DONOSO ALVAREZ	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
CALEB LUCAS CONDORI	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MATILDE RETAMALAES CISTERNAS	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
THOMAS GODOY GALLARDO	26/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
EMILIO AVALES LEON	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSHUA DE LA CRUZ DE LA CRUZ	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
FIORELLA RIVERA MIRANDA	26/11/2024	X	No asiste	30 minutos
PEDRO CUEVAS SOBARZO	26/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALESSIA CASTILLO VELASQUEZ	26/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos

CESFAM Lucas Sierra

Nombre	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
JUAN PABLO RIVAS ANDRADE	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos

EMILIANA CALDERAS BAUTISTA	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MATEO VIVES YAÑEZ	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
SANTINO ASTUDILLO BARRERA	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
CATALINA SANCHEZ GONZALEZ	07/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MONSTERRAT VILLANUEVA GALDAMEZ	07/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SAMUEL BAYONA GUTIERREZ	07/11/2024	X	No asiste	30 minutos
EIMILY ZEPEDA FUENTES	07/11/2024	X	No asiste	30 minutos
LEONARDO ZAMORANO VALENZUELA	07/11/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
EMMA PLAZA ABRIGO	07/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
RENATA VALENZUELA JEREZ	14/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOAQUIN REYES CANCINO	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MAITE VALENZUELA JEREZ	14/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
IAN CORDERO VARELA	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
AGUSTINA CORNEJO SUAZO	14/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
DANTE RAMIREZ AGUILAR	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
CARLOS JOSEPH SANTANA	14/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
VALENTIN DROGUETT LOPEZ	14/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
EMMA SERRANO JILABERT	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
SEBASTIAN LOBOS LAZO	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
DRASLETH ROJAS LEDEZMA	21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MARTIN HERNANDEZ BASULTO	21/11/2024	X	No asiste	30 minutos
DENZEL ARMAS VELASQUEZ	21/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
CRISTIAN CLEMENTE SHUENTE	21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SAMUEL BAYONA GUTIERREZ	21/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ELIZABETH MURILLO AVELINO	21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos



GASPAR LLONCON OSORIO
VLADIMIR CORTEZ ROSARIO
SALVADOR MILLACHE SANTIBAÑEZ
EMILIA MANCILLA ALVARADO
FACUNDO COLLAZOS GONZALEZ
THIAGO CASTRO QUISPE
DENZEL ARMAS VELASQUEZ
VALENTIN TAPIA VEGA
ERICK CALDERON ANGELES
ELIZABETH MURILLO AVELINO
GASPAR LLONCON OSORIO
DRASLETH ROJAS LEDEZMA
ASHLEY ENRIQUEZ ROMERO
ISABELLA ENRIQUEZ ROMERO

21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
21/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
21/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
21/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
28/11/2024	X	No asiste	30 minutos
28/11/2024	X	No asiste	30 minutos
28/11/2024	X	No asiste	30 minutos
28/11/2024	X	No asiste	30 minutos
28/11/2024	X	No asiste	30 minutos
28/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
28/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
28/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
28/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
28/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos

CECOSF Lucas Sierra

Nombre	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
AMARO ARRIAGADA CAVIERES	07/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ROBBEN GODOY CASTILLO	07/11/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
MATTEO RODRIGUEZ MORALES	07/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
IGNACIO ORTEGA RETAMAL	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
AGUSTIN ORTEGA RETAMAL	07/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DOMINIC VILCHES TARAZONA	14/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MIA CAMPOS CARBAJAL	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
AMARO GODOY ROBAR	14/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	14/11/2024	X	No asiste	30 minutos
MIA CAMPOS CARBAJAL	21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
AMARO ARRIAGADA CAVIERES	21/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MATTEO RODRIGUEZ MORALES	21/11/2024	X	No asiste	30 minutos
DOMINIC VILCHES TARAZONA	28/11/2024	X	No asiste	30 minutos



AMARO GODOY ROBAR
ROBBEN GODOY CASTILLO

CESFAM Alberto Bachelet

Nombre	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
ISABELLA SUAREZ HERRERA	04/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SEBASTIAN LEON URBINA	04/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
MATEO ALVAREZ RIFFO	04/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SEBASTIAN FUENTES CONTRERAS	04/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSTIN ALVA ECHEGARAY	04/11/2024	X	No asiste	30 minutos
JOSEFA ARIAS NOVOA	04/11/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
EMILIANO CONTRERAS CASTILLO	04/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ESTEBAN ARAYA TAPIA	04/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LUCAS BARRIENTOS CARMONA	04/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
EMILIA INOSTROZA MELLI	04/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOAQUIN ARAVENA OYARZUN	11/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
OLIVIA MORALES RIFFO	11/11/2024	7	Séptima sesión	30 minutos
ELIEL BERROSPI DIAZ	11/11/2024	X	No asiste	30 minutos
OSCAR TORRES NIQUIN	11/11/2024	X	No asiste	30 minutos
DYLAN VELASQUEZ TORRES	11/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JOAQUIN PARDO CALDERON	11/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MAGADALENA CURIQUEO LEUTRAMAN	11/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DIEGO MARAMBIO VASQUEZ	11/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MAX TORREALBA SANCHEZ	11/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SANTINO HUILCALEO ZENTENO	11/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ISABELLA SUAREZ HERRERA	18/11/2024	X	No asiste	30 minutos

✓

SEBASTIAN LEON URBINA	18/11/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
BENDJY SAINT LOUIS ALCIME	18/11/2024	8	Octava sesión	30 minutos
MATEO ALVAREZ RIFFO	18/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JOSEFA VALDIVIA ACEVEDO	18/11/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MOISES CORREA MILLAN	18/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ZABKIEL ARENAS MORALES	18/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JESUS DAVILA VELASQUEZ	18/11/2024	X	No asiste	30 minutos
LUCAS BARRIENTOS CARMONA	18/11/2024	X	No asiste	30 minutos
EMILIA INOSTROZA MELLI	18/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOAQUIN ARAVENA OYARZUN	25/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
AMARA VENEGAS VASQUEZ	25/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MAX TORREALBA SANCHEZ	25/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOSTIN ALVA ECHEGARAY	25/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOAQUIN PARDO CALDERON	25/11/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MAGADALENA CURIQUEO LEUTRAMAN	25/11/2024	X	No asiste	30 minutos
ESTEBAN ARAYA TAPIA	25/11/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
DIEGO MARAMBIO VASQUEZ	25/11/2024	X	No asiste	30 minutos
LIAN RODRIGUEZ CAÑONIR	25/11/2024	1	Primera sesión	30 minutos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO.-

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 608

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 598 del 30.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293 del 29.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 486 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 522 del 15.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año. 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, como Fonoaudiólogo/a del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).
- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.



- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año. 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, como Fonoaudiólogo/a **del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).

- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.
- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios

independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO
C.I.: N [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-

